

**Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****DEPARTAMENTO DE URBANISMO Y TERRITORIO****22184*****Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca relativo a la modificación de zonas verdes en el ámbito del Plan Parcial de Sa Coma de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar***

Acuerdo del Pleno del Consell Insular de Mallorca relativo a la modificación de zonas verdes en el ámbito del Plan Parcial de Sa Coma de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar.

El Pleno del Consell Insular de Mallorca, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"1º. - Visto el expediente relativo a la Modificación puntual número 10/2004 de las Normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Sant Llorenç des Cardassar relativa a la modificación de las zonas verdes en el ámbito del Plan parcial de Sa Coma 3ª fase, y de acuerdo con el dictamen de la Ponencia Técnica y la propuesta de la Comisión Insular de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en el trámite previsto en el artículo 132.3 del Real decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y de acuerdo con el dictamen del Consell Consultiu de las Illes Balears número 98, de fecha 24 de septiembre de 2013, el Pleno del Consell Insular de Mallorca acuerda aprobar definitivamente la mencionada modificación puntual.

2º. - Comunicar el presente acuerdo al Consell Consultiu de las Illes Balears, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 28 marzo."

Se publican las normas urbanísticas:

1.1- ESPECIAL HOTELERA.3A FASE SA COMA - Parámetros urbanísticos y usos	
EDIFICACIÓN	AISLADA
EDIFICABILIDAD	3 M3/M2
PARCELACIÓN	MINIMA: 2.000M2
OCUPACIÓN	40%
SEPARACIONES Calles y zonas verdes	3 m hasta 6 m altura a partir 6 m
Medianeras	3 m o H/2
ALTURA METROS / PLANTAS	18,00 M. / B+5 PL.
USOS: industria hotelera y sus derivados	
CAPACIDAD DE POBLACIÓN: índice de intensidad turístico: 1 plaza t./60 m2	

1.4 -SERVICIOS. 3ª FASE SA COMA - Parámetros urbanísticos y usos	
EDIFICACIÓN	AISLADA
EDIFICABILIDAD	3,5 M3/M2
PARCELACIÓN	MINIMA: 600 M2
OCUPACIÓN	80%
SEPARACIONES Calles y zonas verdes	3 m hasta 6 m altura a partir 6 m
Medianeras	3 m o H/2
ALTURA METROS / PLANTAS	18,00 M. / B+5 PL.
USOS: Viviendas, edificios públicos, tiendas, locales comerciales y de espectáculos, almacenes, garajes, industria artesana de tipo local y talleres y apartamentos.	
CAPACIDAD DE POBLACIÓN: índice de intensidad residencial: 1 vivienda/77,95 m2	





1.5 -DEPORTIVA. 3ª FASE SA COMA - Parámetros urbanísticos y usos

EDIFICACIÓN	AISLADA
EDIFICABILIDAD	0,35 M3/M2
PARCELACIÓN	MINIMA: 3.000 M2
OCUPACIÓN	20%
SEPARACIONES Calles y zonas verdes	6,0 m
Medianeras	6,0 m
ALTURA METROS / PLANTAS	9,00 M. / B+2 PL.
USOS: Construcciones de tipo decorativo y tradicional para ferias y competiciones, instalaciones deportivas, kioscos, bares, viviendas anexas para el personal de servicios y dirección e instalaciones, discotecas e instalaciones cívicas recreativas y salas de fiesta.	
CAPACIDAD DE POBLACIÓN: índice de intensidad residencial: 1 vivienda/992,72 m2	

1.6 -ESPACIOS LIBRES PRIVADOS. 3ª FASE SA COMA - Parámetros urbanísticos y usos

EDIFICACIÓN	AISLADA
EDIFICABILIDAD	0,2 M3/M2
PARCELACIÓN	MINIMA: 1.000 M2
OCUPACIÓN	15%
SEPARACIONES Calles y zonas verdes	6,0 m
Medianeras	6,0 m
ALTURA METROS / PLANTAS	6,00 M. / B+1 PL.
USOS: Construcciones de tipo decorativo y tradicional para ferias y competiciones, instalaciones deportivas, kioscos, instalaciones para reunión al aire libre.	

1.7 -ESPACIOS LIBRES DE USO PÚBLICO. 3ª FASE SA COMA - Parámetros urbanísticos y usos

EDIFICACIÓN	NINGUNA
EDIFICABILIDAD	NINGUNA
PARCELACIÓN	NINGUNA
OCUPACIÓN	NINGUNA
SEPARACIONES Calles y zonas verdes	NINGUNA
Medianeras	NINGUNA
ALTURA METROS / PLANTAS	NINGUNA
USOS: Construcciones de tipo decorativo y provisional para ferias y competiciones, instalaciones deportivas y para servicios urbanísticos, edificios públicos y carteles previamente controlados.	

FICHA UNIDAD DE ACTUACIÓN.- UA1.

Situación 3a FASE URBANIZACIÓN SA COMA

Planeamiento de desarrollo Reforma puntual de modificación de zonas verdes + proyecto de compensación

Tipo de ordenación	Edificación aislada	Sistema de actuación	Compensación
--------------------	---------------------	----------------------	--------------





Ordenanzas de referencia	Sa Coma 3a fase Polígonos 25, 25-A, 26
--------------------------	---

USOS GLOBALES LUCRATIUS	Superficie de suelo	Coef. Edificabilidad Máxima m3/m2	Volumen máx Edificable m3
Solares Especial Hotelera "EH"	68.047	3	204.141,00
Solares SERVICIOS "S"	6.460	3,5	22.610,00
Solares Zona deportiva "D"	20.908	0,35	7.317,80

SubTOTAL	95.415		234.068,80
----------	--------	--	------------

USOS GLOBALES NO LUCRATIUS	Superficie de suelo	Coef. Edificabilidad Máxima m3/m2	Volumen máx Edificable m3
Espacio Libre Zona Verde	17.157	0	0
Viales	7.604	0	0
Aparcamiento	2.088	0	0
Estación transformadora	196	3,5	686

SubTOTAL	27.045
----------	--------

Total ÁMBITO	122.460	234.754,80
--------------	---------	------------

EDIFICABILIDAD GLOBAL MÁXIMA	1,917M3/M2
------------------------------	------------

DENSIDAD RESIDENCIAL MÁXIMA	8,487 núm. vivienda/Ha.
-----------------------------	-------------------------

CAPACIDAD GLOBAL MÁXIMA: USO TURÍSTICO	1.134,117 Plazas turísticas
---	-----------------------------

CAPACIDAD GLOBAL MÁXIMA: USO RESIDENCIAL	103,935 viviendas
---	-------------------

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Se propone una nueva distribución de las zonas verdes de espacio libre público, conservando la misma superficie que en la ordenación actual y consiguiendo una agrupación de las mismas, actualmente dispersas y sin prácticamente aprovechamiento, en cuatro grandes zonas de forma regular, aptas para ser equipadas como instalaciones y mobiliario de uso público.

El traslado de este acuerdo se hace a reserva de la aprobación del Acta.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/170/847940





Contra este acuerdo que agota la vía administrativa, se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Todo esto en aplicación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante lo anterior, se puede utilizar cualquier recurso que se estime conveniente.

EL SECRETARIO GENERAL

Jeroni Miquel Mas Rigo

